

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.801

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm 2958

GOBIERNO CIVIL

Circular

En virtud de lo que previene el artículo 57 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza, previo cumplimiento de los requisitos legales, se ha expedido por este Gobierno Civil el correspondiente nombramiento de Guarda particular Jurado de la Sociedad de Cazadores de Ibiza, a favor de Don Antonio Mari Tur, quien desempeñará las funciones propias de su cargo en los términos municipales de la Isla de Ibiza.

Lo que se hace público mediante su inserción en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y con objeto de que lo sean guardadas las consideraciones debidas a su cargo.

Palma, 2 de diciembre de 1948.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 2946

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de diciembre de 1948 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se detallan:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 8'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 33'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 38'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'943 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz (infantiles).—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'40 ptas. kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'10 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'745 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'85 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 4'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'700 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

Puré de guisantes.—Precio venta mayorista 4'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'60 ptas. kgs.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 2954

Precios de harina y pan

Los precios que regirán durante el próximo mes de diciembre para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta isla, serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, 702'88 pesetas Qm.

Para piezas de 2.ª categoría, 552'80 pesetas Qm.

Para piezas de 3.ª categoría, 375'56 pesetas Qm.

Para piezas de Infantiles, 365'30 pesetas Qm.

Para piezas de Mineros, 367'19 pesetas Qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan, serán las siguientes:

1.ª categoría piezas de 80 gramos 0'50 pesetas.

2.ª categoría piezas de 100 gramos 0'50 pesetas.

3.ª categoría piezas de 200 gramos 0'70 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos 0'35 pesetas.

Mineros piezas de 450 gramos 1'50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 30 de noviembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 2957

Habiéndose publicado en el apéndice n.º 21 de 1948 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimiento y Transportes de fecha 15 de noviembre próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas de esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al primer semestre del año actual para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 1 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 2953

DELEGACION ESPECIAL

de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

Autorizada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para el empleo del procedimiento ejecutivo de apremio contra sus deudores, por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 1948, se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la citada Orden Ministerial, ha sido nombrado Agente Ejecutivo en esta demarcación D. Pedro Vives Font.

Ibiza, 30 de Noviembre de 1948.—El Delegado Especial, César Puget.

**

Núm. 2955

Relación de los *Precios* a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de diciembre.

HARINAS

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 702'24 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 552'16 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 374'92 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 364'66 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, 366'16 ptas. Qm.

Precio harina consumo directo a 370'00 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 200 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'70 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Un kilo harina consumo directo al público 4'00 ptas.

Ibiza 25 noviembre de 1948.—El Delegado Presidente, César Puget Riquer.

**

Núm. 2956

Relación de *artículos*, cuyos precios oficiales actualmente en vigor, regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera durante el próximo mes de diciembre.

Aceite.—Almacén, 9'728 pesetas kg.—Público, 9'20 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Almacén, 6'45 pesetas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 3'32 pesetas kg.—Público, 3'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 30'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.

Carbón vegetal.—1.ª clase.—Público 0'79 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 6'95. ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 5'05 ptas. kilo.—Público, 5'50 ptas. kgs.

Leche fresca de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.

Leche Condensada.—Almacén, 5'48 ptas. bote.—Público, 5'75 ptas. bote.

Leña troceada.—1.ª clase.—Público 0'35 ptas. kg.

Manteca en rama.—Almacén, 22'95 pesetas kg.—Público, 23'75 ptas. kg.

Manteca fundida.—Almacén, 25'80 pesetas kg.—Público, 27'85 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'245 ptas. kg.—Público, 1'35 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 16'20 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Carbón vegetal 2.ª clase.—Público, 0'61 ptas. kg.

Leña troceada 2.ª clase.—Público, 0,33 ptas. kg.

Salvado.—Almacén, 0'74 ptas. kg.

Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. ks.—Público, 10'00 ptas. kg.

Harina de arroz.—Almacén, 7'10 pesetas kg.—Público, 7'40 ptas. kg.

Habas.—Almacén, 2'70 ptas. kg.—Público, 3'00 ptas. kg.

Guisantes.—Almacén, 2'70 ptas. kg.—Público, 3'00 ptas. kg.

Algarrobas.—Almacén, 2'35 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Almortas.—Almacén, 1'90 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 ptas. por litro, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular n.º 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 26 noviembre de 1948.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

**

Núm. 2945

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado Concesiones.—Aguas

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña Magdalena Alemany Pujol, como apoderada de Don Mateo Palmer Palmer, y Don Antonio Darder Ripoll como apoderado de sus hijos Don Antonio y Don Bruno Darder Oliver, han solicitado la legalización, inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento de aguas vivas del torrente Coma Menor, para riego de 10.000 metros cuadrados de la finca denominada «Son Miguel» y 5.000 metros cuadrados de la finca denominada «Predio Sa Font» respectivamente, sitas en el término municipal de Andraitx.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicho petición.

Palma 27 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 2920

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por el vecino de esta Localidad D. Jaime Grimált Adrover, un proyecto de instalación de un electromotor de 1 H. P. para ser destinado a usos industriales y ser instalado en el taller que posee en el Paseo de Ramón Llull, 1, quedando el expresado proyecto expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 26 de noviembre de 1948.—El Alcalde, A. Obrador.

**

Núm. 2947

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 227 y siguientes del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Petra a 25 noviembre de 1948.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

**

Núm. 2949

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

A los efectos que determina el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace público que esta Corporación ha acordado: 1.º Prorrogar para el próximo

ejercicio de 1949 las Ordenanzas Municipales vigentes en el presente año relativas, a: Venta solares Cementerio; 10% sobre Consumiciones en cafés; Tasas de Administración municipal; Voz pública; Inspección sanitaria de artículos alimenticios; Vigilancia en Establecimientos públicos; Licencias para construcciones; Abertura establecimientos de industria y Comercio; Laboratorio municipal; Reconocimiento reses cerdosas; Servicio enterramientos; Peso y medición municipal; Documentos vigilancia; Desagüe de canales; Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; Ocupación por escombros; Vallas y Andamios; Entrada carruajes en domicilios; Toldos, puertas, persianas y balcones; Sillas y mesas, cafés en vía pública; Kioscos; Puestos de venta o Plaza; Industrias callejeras; Recogida de basuras; Esecapartes, rótulos, letreros y actos de propaganda; Rodaje o arrastre; Circulación perros; Ocupación mesas en carnicería; Ocupación mesas en Pescadería; Usos y Consumos; Impuesto sobre vinos y sidras; Recargo sobre Contribución Industrial; Recargo sobre Utilidades de la riqueza Mobiliaria; Recargo sobre impuesto consumo Electricidad; Carnes frescas y saladas, mariscos y pescados finos; Bebidas; Solares sin edificar; Incremento valor terrenos; Circulación rodada de lujo; Prestación personal y cosecha almendras.

2.º Modificar las actualmente vigentes y para 1949, relativas, a: Concesión placas, patentes, etc.; Inspección de Calderas y Motores; Derechos Matadero; Conducción cadáveres; Guardería Rural y Pompas fúnebres, y

3.º Aprobar las nuevas, confeccionadas para el citado ejercicio de 1949, que han de regular la percepción de los derechos anejos, a: Estancias de reclusos en la Clínica Mental de Jesús y Estancias de acogidos en la Casa Provincial de Misericordia.

Todas las referidas Ordenanzas se hallarán expuestas a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente, al en que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia.

Luchmayor, 30 noviembre 1948.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

**

Núm. 2950

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

**

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales, que juntamente con las aprobadas con anterioridad, han de regir en el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación.

San Juan Bautista, 27 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Jaime Mari.

**

Núm. 2951

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación de conformidad a los artículos 228 y 229 del Reglamento Provisional de Haciendas Locales.

Fornalutx 1 diciembre 1948.—El Alcalde, José Arbona.

**

Aprobados por el Ayuntamiento varios suplementos de crédito por medio de transferencia, queda el expediente expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Fornalutx 1 diciembre de 1948.—El Alcalde, José Arbona.

**

Núm. 2959

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y ocho más.

Lloseta a 1 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Marqués.

**

Núm. 2960

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Aprobadas por este Ayuntamiento, varias habilitaciones y suplementos de crédito en el vigente Presupuesto ordinario, a cubrir en el exceso o Superávit habido en la liquidación del presupuesto anterior, por el presente se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el correspondiente expediente, a efectos de reclamación.

Valdemosa 30 noviembre 1948.—El Alcalde, Jaime Calafat.

**

Núm. 2948

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción número 1 de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA

Matías Bil Martínez, hijo de Juan y de Carmen de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en calle Socorro, fonda, frente a Intendencia Militar, procesado en causa núm. 156-1947 sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de treinta días, a partir de la publicación de la presente para construirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Palma 27 noviembre 1948.—Juan Rosselló.—El Secretario, Luis Facal.

**

Núm. 2961

Don Ignacio Sumors Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. dos de esta Ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Miguel Llañbías en nombre y representación de D. Pedro Antonio Más Roig contra D. Miguel Mir Rosselló, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que a continuación se expresará. Para su remate se ha señalado el día treinta y uno del mes actual, a las once horas treinta minutos en el local de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86.

Finca llamada Ca'n Ramón o Ca Se Tia en el punto Establecimientos Vey de este término que contiene una casa señalada con el núm. dos que consta de una sola vertiente y mide mil ciento setenta y dos metros cuadrados. Valorada la porción de terreno y casa que constituyen dicha finca en veintiocho mil quinientas veintiseis pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% del valor del referido inmueble.

3.ª Los autos y la certificación del Registro relativa a cargas y gravámenes y título de inscripción estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y demás hasta la inscripción de la finca a nombre del comprador serán a cargo de éste.

5.ª La finca se vende libre de cargas ya que el embargo que la grava según la certificación del Registro será cancelado con el precio que se obtenga.

Dado en Palma de Mallorca a dos diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 2962

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de la sentencia en autos proceso de cognición, seguido ante este Juz-

gado por el Procurador Don Francisco Muntaner Ordinas, en concepto de apoderado de Don Manuel Villalonga Alomar, contra Pedro José Cirer Amer y, de haber fallecido, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, sobre reclamación de mil trececientas veinte pesetas, se acordó por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por primera vez, los bienes embarcados a los referidos demandados, bajo las siguientes.

CONDICIONES:

1.ª—El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Calvo Sotelo sin número, a las diez horas del día treinta y uno diciembre próximo.

2.ª—No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor tipo de la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los gastos de subasta, remate y demás posteriores serán de cargo del comprador, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—Los autos y Certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con éstos, y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Finca objeto de la subasta y su tasación

«Pieza de tierra procedente del predio Son San Juan, sita en el término de Sancellas, de extensión de tres cuarteradas, lindante por Norte con tierras de José Ramis, por Sur con la de los herederos de Antonio Oliver, por Este con la de Doña Francisca Amengual y por Oeste, con camino Establecedores», y tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Dado en Binisalem a veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.

**

Núm. 2952

COOPERATIVA AGRO-PECUARIA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 102 y 515 de Cien pesetas cada uno, representativos de los Depósitos como Cooperadores de esta entidad, se pone en conocimiento del público que transcurridos quince días hábiles sin que se hayan presentado en esta Oficina (Sindicato n.º 209) los citados resguardos, serán estos declarados nulos y sin valor ni efecto alguno y se expedirá nuevo ejemplar a los titulares.

Palma 1.º diciembre de 1948.—La Junta-Rectora.

**

Núm. 2963

CAMARA OFICIAL

SINDICAL AGRARIA DE BALEARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento se convoca a Asamblea General de esta Cámara que tendrá lugar el próximo día siete de los corrientes y hora de las once en primera convocatoria y once y treinta en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para tratar de la siguiente orden del día:

1.º—Aprobación memoria sobre actuación de la Cámara en el segundo semestre del corriente año.

2.º—Ratificación presupuesto del apartado b) del artículo 78 del Reglamento de 8 de mayo de 1948.

3.º—Aprobación presupuesto del apartado a) del artículo 78 del mismo Reglamento.

4.º—Plan de actuación para 1949.

5.º—Aprobación de presupuesto extraordinaria para obras en el edificio de la Cámara.

6.º—Ruegos y preguntas.

Palma a tres de diciembre de 1948.—El Secretario, Francisco Suau.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Villalonga.